

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 186

LEGISLADORES

Nº **263**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 139/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1159/14, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16.892, REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA , SUSCRIPTA ENTRE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y OTRAS PROVINCIAS ARGENTINAS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

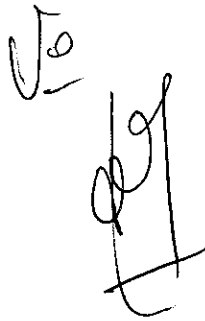
Orden del día Nº: _____

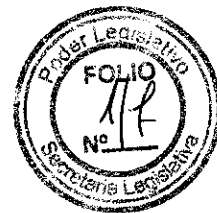
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 16.892, referente a promover la Ley nacional 25.506 de Firma Digital; celebrado el día 28 de abril de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y otras Provincias Argentinas; ratificado mediante Decreto provincial N° 1159/14.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 696	03 JUN 2014	HORA 12:50h
FIRMA		

NOTA N° 139
GOB.

USHUAIA, 02 JUN. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1159/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16892, celebrado con el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y otras Provincias Argentinas, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Pase a Secretaría Legislativa, a sus
efectos. -
Ushuaia 04.06.14.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 MAYO 2014

VISTO el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Nación, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Jorge Milton CAPITANICH, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y otras Provincias Argentinas representadas por sus Gobernadores; en el marco de la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se ha rubricado en fecha veintiocho (28) de abril de 2014 y se encuentra registrado bajo el N° 16892, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

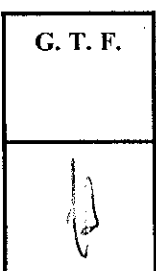
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 16892 celebrado entre la Nación, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Jorge Milton CAPITANICH, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y otras Provincias Argentinas representadas por sus Gobernantes; en el marco de la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1159/14



Abogada Gabriela Muñoz Sicuro
Ministra de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

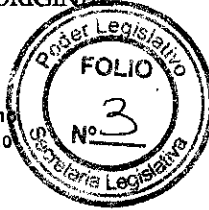


Jefatura de Gabinete de Ministros

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 22 MAY 2014
BAJO Nº 16892

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante LA JEFATURA, representada por su titular, Cdor. Jorge Milton CAPITANICH, con domicilio en la calle Balcarce Nº 50, CASA ROSADA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y, por la otra, la Provincia de BUENOS AIRES representada por su Gobernador, Don Daniel Osvaldo SCIOLI domiciliado en la calle 6 entre 51 y 53, La Plata; la Provincia de CATAMARCA representada por su Gobernadora, Dra. Lucia CORPACCI domiciliada en la calle Sarmiento Nº 613, San Fernando del Valle de Catamarca; la Provincia del CHACO representada por su Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, Ciudad de Resistencia; la Provincia del CHUBUT representada por su Gobernador, Dr. Martin BUZZI domiciliado en la calle Fontana Nº 50, Rawson; la Provincia de CORRIENTES representada por su Gobernador, Dr. Ricardo Horacio COLOMBI domiciliado en la calle 25 de mayo Nº 911, Ciudad de Corrientes; la Provincia de ENTRE RÍOS representada por su Gobernador, Don Sergio Daniel URRIBARRI domiciliado en la calle Gregorio Fernández de la Puente y Córdoba, Ciudad de Paraná; la Provincia de JUJUY representada por su Gobernador, Dr. Eduardo FELLNER domiciliado en la calle San Martin Nº 450, Ciudad de San Salvador de Jujuy; la Provincia de LA RIOJA representada por su Gobernador, Dr. Luis BEDER HERRERA domiciliado en la calle 25 de Mayo Esq. San Nicolas de Bari Oeste; la Provincia de MENDOZA representada por su

J. G. M.
ACUERDO Nº
58
FB

(Handwritten signatures and initials)



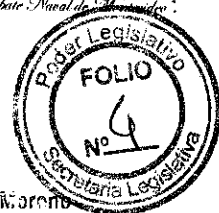
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 22 MAY 2014

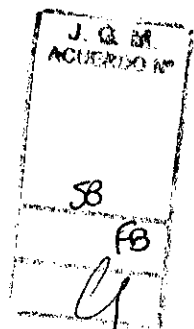
BAJO Nº 16892



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Gobernador, Dr. Francisco PÉREZ domiciliado en Av. L. Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza; la Provincia de MISIONES representada por su Gobernador, Dr. Maurice CLOSS domiciliado en la calle Felix de Azara N° 1749, Ciudad de Posadas; la Provincia de NEUQUÉN representada por su Gobernador, Dr. Jorge Augusto SAPAG domiciliado en la calle Roca y Rioja, Neuquén; la Provincia de RÍO NEGRO representada por su Gobernador, Don Alberto Edgardo WERETILNECK domiciliado en la calle Laprida 212, Viedma; la Provincia de SALTA representada por su Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY domiciliado en la Av. De los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, Salta; la Provincia de SAN JUAN representada por su Gobernador, Ing. José Luis GIOJA domiciliado en la calle Paula A. de Sarmiento N° 134, Norte; la Provincia de SANTA CRUZ representada por su Gobernador, Don Daniel Román PERALTA domiciliado en la calle Alcorta N° 231, Rio Gallegos; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada por su Gobernadora, Farm. María Fabiana RÍOS y su Vicegobernador, Dr. Roberto Luis CROCIANELLI domiciliados en la calle San Martin N° 450 y la Provincia de TUCUMÁN representada por su Gobernador, Cdor. José Jorge ALPEROVICH domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 90, Ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO



Señaladas por líneas de los sellos de los gobernadores de las provincias mencionadas y por una línea de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA... 22 MAY 2014

BAJO Nº 16892

Maximiliano Vuoneta Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Las partes acuerdan promover, en el marco de la Ley N° 25.506, el intercambio y cooperación vinculados a la digitalización de los procedimientos administrativos, la utilización de firma digital y otros servicios de certificación, la capacitación y la realización de encuentros técnico-informáticos. LA JEFATURA se compromete a brindar asistencia técnica sobre la implementación de firma digital, a compartir experiencias, desarrollos informáticos y cualquier otra facilidad para la materialización de los procesos de digitalización y extensión del empleo de certificados digitales, evitando la duplicación de esfuerzos y permitiendo la construcción de experiencias comunes.

SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN

Este convenio estará abierto a la adhesión de otros Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Las adhesiones deberán ser comunicadas a la JEFATURA para su registro y notificación al resto de las partes.

TERCERA: REPRESENTANTES

Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio, las partes acuerdan la designación de UN (1) representante por cada una de ellas, quien actuará como nexo interinstitucional y coordinador operativo. La designación del representante será comunicada a LA JEFATURA dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente convenio o de producida la adhesión en los términos de la cláusula segunda. LA JEFATURA designa como

J. G. M.
ACUERDO Nº
SB
FB
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 22 MAY 2014
BAJO Nº 16892

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Varela Niorso
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

representante, al Subsecretario de Tecnologías de Gestión de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Acuerdo, las Provincias interesadas celebrarán con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Actas Complementarias por las que se especificarán las actividades a desarrollar, su modo de financiamiento y las obligaciones de los firmantes. A tales fines, quedan facultados para su firma los representantes designados en la Cláusula Tercera, dejando establecido en las mencionadas Actas, serán suscriptas *ad referendum* de la aprobación del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

QUINTA: APORTES

En la medida de sus posibilidades y sin comprometer el normal y habitual desarrollo de sus misiones y funciones, las partes se comprometen a contribuir, con los aportes institucionales, infraestructura, medios técnicos, personal e información disponible para la realización e implementación de lo acordado, con el criterio de darles un uso eficiente y eficaz a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y alcanzar los mejores resultados en un marco de cooperación. Estos aportes, y otros que pudieren resultar necesarios, se pautarán en las Actas Complementarias al presente Convenio de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

J. G. M.
ACUERDO Nº
SB
FB

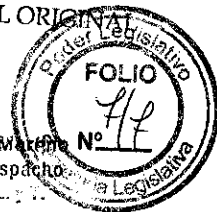
[Handwritten signatures and scribbles]



Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 22 MAY 2014
BAJO Nº 16892

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Varela Marín
Director General de Despacho
Comunicación y Registro - G. T. F.

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes proceda a denunciarlo mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días. Dicha rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades en ejecución, las que serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria celebrada, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran en sentido distinto.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación de este convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por las partes, se firma UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto por cada una de las partes intervinientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2014.

J. G. M.
ACUERDO Nº
58
FB

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]